

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 887a.
SESION

Miércoles 22 de noviembre de 1961,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 57 del programa:	
<i>Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación)</i>	249
Tema 63 del programa:	
<i>Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General</i>	250
Tema 64 del programa:	
<i>Cuestiones relativas al personal (continuación):</i>	
a) <i>Distribución geográfica del personal de la Secretaría (continuación);</i>	
b) <i>Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación)</i>	252

Presidente: Sr. Hermod LANNUNG (Dinamarca).

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/4775 y Corr.1, A/C.5/L.690 y Add.1 y 2, A/C.5/L.692 y Add.1) (continuación)

1. El Sr. VENKATARAMAN (India) dice que, después de consultar con varias delegaciones, su delegación desea proponer que se añada un párrafo al final del proyecto de resolución (A/4775 y Corr.1, párr. 39) cuya aprobación recomienda la Comisión de Cuotas. El párrafo estaría concebido en los siguientes términos:

"5. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente resolución, la Comisión de Cuotas, en su período de sesiones de 1962, considerará la escala de cuotas correspondiente a los años 1962, 1963 y 1964, a base del examen hecho por la Quinta Comisión en el decimosexto período de sesiones y teniendo presente la información suplementaria que se pueda poner a su disposición, e informará sobre el particular a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones. En caso de que la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones, decida revisar la escala prevista en el párrafo 1 *supra*, las cuotas correspondientes a 1962 se ajustarán como proceda."

2. En virtud de esta propuesta, la Quinta Comisión aprobaría la escala de cuotas que recomienda la Comisión de Cuotas con la reserva de que las cuestiones que surgieron durante los debates serán examinadas de nuevo por la Comisión de Cuotas en 1962. Si esta última considerase entonces conveniente modificar la escala, se lo comunicaría a la Asamblea General en el decimoséptimo período de sesiones. Cualquier modificación que recomendase no sólo se aplicaría a las

cuotas de 1963 y 1964, sino también a las de 1962, y todo pago que hubiesen hecho ya los Estados Miembros se ajustaría de conformidad con la escala revisada.

3. La propuesta es resultado de una transacción y su delegación la presenta como tal. Es probable que no todas las delegaciones la puedan apoyar sin reservas, pero el orador confía en que, en general, será aceptada.

4. El Sr. CARNEIRO (Brasil) expresa su satisfacción por la labor cumplida por la Comisión de Cuotas, cuyo informe aprueba su delegación. El Brasil está dispuesto a aceptar su nueva cuota, que le exigirá efectuar una mayor contribución pese al hecho de que durante los últimos tres años han ingresado en la Organización muchos Estados nuevos y de que el país atraviesa un período de dificultades financieras. Cabe recordar además que el Brasil también aporta su contribución a la FENU y ha pagado enteramente su cuota para el corriente año. Tales sacrificios son necesarios de parte de todos los países que se unieron de buena fe a las Naciones Unidas.

5. Su delegación aprecia la actitud de la delegación de Chile, que ha aceptado la cuota recomendada aunque apenas es 0,01% inferior a la que se le había fijado en la escala anterior y pese a que el país sufrió graves pérdidas como consecuencia de desastres naturales.

6. Su actitud contrasta con la que parece haber inspirado a los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.690 y Add.1 y 2, cuyos argumentos no han logrado convencerle. El orador no puede aceptar que la Comisión de Cuotas deba considerarse obligada únicamente por las disposiciones de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su primer período de sesiones y pase por alto otras resoluciones posteriores.

7. En la actualidad, la Comisión de Cuotas sigue el criterio de expresar la diferencia entre el ingreso per cápita de un país y la suma de 1.000 dólares de los Estados Unidos como un porcentaje, la mitad del cual se deduce del ingreso nacional de ese país con objeto de fijar su cuota. Su delegación opina que ese criterio debe revisarse de nuevo. En la mayoría de los Estados Miembros el ingreso anual por habitante es inferior a los 500 dólares. Por lo tanto, su delegación sugiere que la Comisión de Cuotas considere la posibilidad de adoptar un nuevo sistema, aplicable a partir de 1965, en virtud del cual se deduciría el 60% en el caso de los países cuyo ingreso anual per cápita sea inferior a 500 dólares; el 50%, como en la actualidad, en el de aquellos países en los que tal ingreso sea de 500 a 750 dólares, y el 40% en el de aquellos en los que tal ingreso sea de 750 a 1.000 dólares. La adopción de este sistema no modificaría considerablemente el nivel actual de las cuotas, pero aseguraría un trato más equitativo, sobre todo para los países menos desarrollados. El orador cree que

los países con mayor ingreso per cápita estarán en condiciones de aceptar los aumentos resultantes en sus contribuciones.

8. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) manifiesta que en virtud de la nueva escala que ha propuesto la Comisión de Cuotas, las contribuciones de las Potencias capitalistas occidentales se han reducido, mientras que las de los países socialistas han aumentado. En realidad, esta tendencia se observa desde 1947. Las disminuciones durante ese período han oscilado entre el 20% para los Estados Unidos y el 45% para Suecia, en tanto que la contribución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se ha elevado un 136% y la de Checoslovaquia un 30%. Su propio país tiene que aceptar ahora un 25% de aumento en su cuota.

9. Parece ser que al preparar la nueva escala la Comisión de Cuotas se guió por cuatro factores: la capacidad de pago, indicada por los cálculos del ingreso nacional; el valor relativo del ingreso per cápita; las consecuencias de la segunda guerra mundial, y las dificultades para obtener dólares u otra moneda aceptable. Su delegación considera que el primero y el último de estos factores son de importancia fundamental.

10. Con objeto de lograr la comparabilidad de datos que se precisa para considerar el primer factor, haría falta un minucioso estudio en el que participaran expertos plenamente familiarizados con la economía y procedimientos estadísticos de los dos sistemas económicos del mundo. El orador no pone en tela de juicio la idoneidad de los miembros de la Comisión de Cuotas, pero los errores de interpretación que ha señalado el representante de Hungría indican que es preciso que participen dichos expertos, mientras no sea posible comparar de una manera automática los datos de los países capitalistas con los de los países socialistas. El orador lamenta que el Presidente de la Comisión de Cuotas no haya considerado factible convocar de nuevo a ese órgano para examinar las declaraciones de las delegaciones de Hungría y la URSS.

11. Respecto al último factor, la Comisión no ha propuesto ninguna reducción de las cuotas teniendo en cuenta la dificultad con que tropiezan algunos países para obtener divisas, sino que se ha limitado a recomendar que se autorice al Secretario General a facilitar el pago de las cuotas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. El comercio exterior constituye la principal fuente de divisas de la mayoría de los países y Bulgaria está haciendo lo que puede para ampliar su intercambio con otras naciones. Sin embargo, al igual que otros países socialistas, tropieza con grandes dificultades en sus esfuerzos por expandir el comercio con los países occidentales y, sobre todo, con los Estados Unidos. Este último país no retribuye estos esfuerzos y con frecuencia estorba el comercio adoptando medidas discriminatorias. Desde que se estableció el Mercado Común Europeo, la dificultad para obtener dólares de los Estados Unidos y otras monedas ha aumentado. La Comisión de Cuotas parece haber ignorado todos estos hechos al fijar la nueva escala. La situación variaría radicalmente si se permitiese que los Estados Miembros pagasen, como corresponde, sus cuotas en la moneda nacional. En las actuales circunstancias, el factor "dificultad para obtener divisas" debe tomarse en cuenta concediendo una reducción proporcional, análoga a la que se establece con respecto al ingreso per cápita. Por tales motivos, su delegación

apoya sin reservas el proyecto de resolución A/C.5/L.692 y Add.1.

12. En sus períodos de sesiones tercero y duodécimo, la Asamblea General decidió que el "principio del máximo" sólo se aplicase cuando la situación mundial fuese normal. Sin embargo, no puede afirmarse que existe tal situación mientras no se haya concertado un tratado de paz con Alemania, no se hayan admitido como miembros a los dos Estados alemanes y no se le hayan restituido sus derechos en las Naciones Unidas a la República Popular de China. Mientras no suceda todo esto, los Estados Unidos no deben seguir beneficiándose del "principio del máximo" a expensas de otros Miembros. En realidad, ese país debiera afrontar las consecuencias financieras de la situación actual, de la cual es responsable. Ya se aprovecha grandemente del hecho de que la Sede de las Naciones Unidas se encuentre en Nueva York.

13. Su delegación cree que la cuota mínima del 0,04%, que la Comisión de Cuotas propone conservar resulta demasiado elevada para muchos de los Estados que han obtenido la independencia hace poco.

14. La nueva escala de cuotas se ha establecido a base de un estudio que no es suficientemente completo y objetivo. Así, pues, la nueva escala no es equitativa y, por lo tanto, no resulta aceptable para todos los Miembros. Su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.690 y Add.1 y 2, entre cuyos patrocinadores se cuenta. Al respaldar esta propuesta, no lo hace movida por el deseo de lograr una pequeña reducción en la cuota de Bulgaria, sino de conseguir que la escala se prepare con más detenimiento y que se incremente la confianza mutua en que descansa la Organización.

15. El PRESIDENTE propone que se reanude el examen de este tema en una sesión posterior.

Así queda acordado.

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/4770, A/4814, A/4927)

16. El PRESIDENTE indica a la Comisión que, además del informe del Secretario General (A/4927), habrá de examinar las referencias que con respecto a las actividades de información pública figuran en los párrafos 37 a 40 del preámbulo del Secretario General y en el anexo III del presupuesto de gastos del proyecto de presupuesto para 1962 (A/4770), así como en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4814, párrs. 70 a 75).

17. El Sr. TAVARES DE SA (Subsecretario de Información Pública) manifiesta que los documentos de que dispone la Comisión dan una idea de la forma en que se ha cumplido la resolución 1558 (XV) de la Asamblea General. En efecto, reflejan un considerable progreso en la descentralización de las operaciones y servicios de información pública (SIP), la cual tiene por objeto lograr la máxima eficiencia en cuanto a producción y resultados, a un costo mínimo. En ellos se describen diversos planes y proyectos, tales como el establecimiento de una unidad de producción audiovisual en Africa, la ampliación de los equipos de producción que funcionan hoy en Asia y la América Latina y la coordinación de los centros de producción de Ginebra y París para incrementar la producción de material de radio, televisión y cinematografía para los países de incipiente desarrollo.

18. Se han intensificado los esfuerzos para abrir nuevos centros de información en Africa. A principios de 1962 se espera tener 40 centros de información en pleno funcionamiento. Hace poco se han inaugurado centros en Colombo, Dar es Salaam y Usumbura. Se proyecta establecer dos centros más, uno para la región del Caribe y otro para el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y el Territorio no autónomo de Papua. Se cree, asimismo, que en breve empezarán a actuar nuevos centros en Marruecos, el Senegal, Togo, la Costa de Marfil, el Camerún y Nigeria. Es probable que durante 1962 también se establezcan otros centros en el Oriente Medio y en el Asia Sud-oriental.

19. Se está haciendo lo posible para lograr que los centros de información trabajen con eficiencia y economía y los funcionarios de más categoría de los SIP se mantienen en estrecho contacto con las actividades en todas las regiones.

20. El personal de los nuevos centros ha sido tomado de las plantillas de funcionarios internacionales de los SIP, mediante una racionalización de la producción y de las formas de producción en otros sectores de su actividad. Sin embargo, no será posible adoptar más medidas de esta índole sin que resulte perjudicada la eficiencia de los servicios. Cualquier aumento apreciable del número de centros exigirá inevitablemente más personal y un incremento de los fondos de que disponen los SIP. El mayor número de Estados Miembros de las Naciones Unidas ha ampliado las responsabilidades de los SIP, cosa que ya ha reconocido la Asamblea General. No será posible atender indefinidamente estas crecientes responsabilidades dentro de las limitaciones del presupuesto que hoy existen.

21. La radio es ahora el medio más asequible y más eficaz en potencia para llegar a las masas de Africa. Por lo tanto, debe dársele prioridad en el futuro inmediato. Además, en 1962 se piensa aumentar la producción de programas de televisión de las Naciones Unidas para Africa y otras regiones del mundo que están en proceso de desarrollo. Se hará todo lo posible para seguir ampliando esta esfera de actividad dentro de los estrictos límites presupuestarios y para aplicar una rigurosa lista de prioridades, pero no se podrá atender la creciente demanda de servicios si no se asignan más recursos financieros.

22. El orador desea señalar a la atención los dos programas de becas establecidos durante 1961 en cumplimiento de resoluciones y recomendaciones que ha aprobado en los últimos tiempos la Asamblea General, a saber: el programa de becas de estudios complementarios y el programa de becas triangulares. En virtud del primero, se invitó a 13 destacados directores y subdirectores de prensa y de radio de Europa oriental y occidental, la América Latina, Africa y Asia, a pasar de dos a cuatro semanas en la Sede. Durante ese período se les brindó la oportunidad de estudiar todas las cuestiones relativas a las Naciones Unidas que revestían un interés especial para ellos. En virtud del segundo de los programas, se seleccionó a 14 periodistas y locutores de radio de la América Latina, Africa y Asia para que participaran en un programa de seis semanas.

23. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, la Quinta Comisión, después de haber examinado el informe del Secretario General

sobre recursos y servicios de biblioteca^{1/} en el decimoquinto período de sesiones, propuso en su informe^{2/}, entre otras cosas, que la Comisión Consultiva estudiase la posibilidad de mejorar los servicios de biblioteca de los centros de información de las Naciones Unidas e informase a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones. Al mismo tiempo, la Quinta Comisión sugirió que el Comité de Expertos para el Examen de las Actividades y de la Organización de la Secretaría investigase la cuestión general del desarrollo de los servicios de biblioteca de las Naciones Unidas. El Comité comunicó sus conclusiones a la Comisión Consultiva (A/4776, anexo IX). El citado Comité de Expertos opinó que la biblioteca de la Sede debía incluir entre sus funciones la de prestar toda la asistencia que considerase posible a las comisiones económicas regionales y centros de información, para ayudarlos a mejorar sus servicios de referencias. Además, sugirió que dicha asistencia podría adoptar las formas siguientes: asesoramiento sobre uso de los documentos de las Naciones Unidas, ampliación del programa de formación de un índice de todos los documentos de las Naciones Unidas, y preparación de bibliografías por materias.

24. La Comisión Consultiva ha examinado estas cuestiones conjuntamente con el presupuesto de 1962 para las actividades de información pública. Según pudo comprobar, todos los centros de información tienen bibliotecas de referencias. Como los gobiernos, representantes diplomáticos y particulares emplean cada vez más esa sección, los SIP atribuyen gran importancia a su desarrollo. Por lo tanto, la disponibilidad de espacio constituye una consideración esencial al decidir la ubicación de las oficinas, y se están adoptando medidas para equipar a todas las bibliotecas con el material necesario. Hasta ahora, no se ha considerado indispensable crear ningún puesto especial para bibliotecarios; se ha pedido al Director de la Biblioteca de las Naciones Unidas que prepare un manual que sirva de guía a los directores de los centros y a su personal en la administración de las bibliotecas. También se considerará la posibilidad de celebrar de vez en cuando seminarios regionales para funcionarios que se encarguen de la biblioteca en los centros de información. La Comisión Consultiva se mantendrá al corriente de la cuestión e informará acerca de los progresos logrados en sus informes anuales sobre el proyecto de presupuesto.

25. El Sr. CUTTS (Australia), a quien se asocian los Sres. KLUTZNICK (Estados Unidos de América), ZARROUG (Sudán) y QUAO (Ghana), felicitan al Subsecretario de Información Pública por los grandes progresos realizados por los servicios a su cargo durante el pasado año.

26. El Sr. GANEM (Francia) también elogia al Subsecretario y, al hacerlo, recuerda el interés continuo que el difunto Secretario General tenía en las actividades de información de las Naciones Unidas, sus constantes esfuerzos por darles un carácter más internacional y su apoyo incesante al actual Subsecretario.

27. El Sr. KITTANI (Irak) se suma a las expresiones de reconocimiento por la labor de los SIP. Acoge con beneplácito la nueva y alentadora tendencia de las actividades informativas de las Naciones Unidas, sobre

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 56 del programa, documento A/4545.

^{2/} *Ibid.*, documento A/4630, párr. 4, apartado b).

todo la expansión de los servicios a las delegaciones sin perjuicio de la eficiencia de los prestados a los corresponsales de la Sede, así como la publicación de un útil y popular boletín de prensa titulado Coup d'oeil. Además, aprueba la forma en que se aplica la política de descentralización recomendada en el informe del Comité de Expertos en materia de información pública de las Naciones Unidas^{3/}. Es muy satisfactorio que se haya podido dotar a los nuevos centros de información con funcionarios de la Sede sin afectar la calidad del trabajo de Nueva York y sin aumentar el presupuesto de los SIP. Su delegación espera que se abran nuevos centros de información y está dispuesta a apoyar cualquier propuesta para proporcionar más recursos a tal efecto.

28. El Sr. QUIJANO (Argentina) cree que las actividades de información pública de las Naciones Unidas han progresado satisfactoriamente desde el decimoquinto período de sesiones, en gran parte, gracias a la experiencia práctica del nuevo Subsecretario. Le complace que se hayan abierto nuevos centros de información, pues constituye una de las mejores formas de informar directamente sobre las Naciones Unidas a los pueblos de los Estados Miembros. El programa de becas triangulares y el de becas de estudios complementarios, con los cuales se beneficiaron muchos periodistas argentinos, son prácticos y están bien concebidos. La publicación del boletín de prensa Coup d'oeil constituye una interesante innovación, digna de elogio. Hay que felicitar a los SIP por el espíritu práctico con que han abordado su labor.

29. El orador espera que mientras se siguen ampliando las actividades de los servicios que dirige, el Subsecretario tendrá presente el límite de 5.000.000 de dólares fijado para el programa de información pública en la resolución 1405 (XIV) de la Asamblea General. Con objeto de no sobrepasar este límite, debe preparar una lista concreta de prioridades.

30. El Sr. HODGES (Reino Unido) también está muy satisfecho con la labor de los SIP. Apoya sin reservas las observaciones del orador anterior acerca del límite de 5.000.000 de dólares y de la necesidad de preparar una lista de prioridades para las actividades informativas.

31. El Sr. FENOCHIO (México) cree que la política de descentralización que siguen los SIP es acertada. El orador apoya las observaciones de los representantes de la Argentina y Reino Unido respecto a la necesidad de respetar el límite de 5.000.000 de dólares para los gastos de información pública.

32. El Sr. ALLENDE (Chile) acoge con beneplácito el espíritu dinámico con que evidentemente abordan ahora sus actividades los SIP, y en especial la tendencia hacia la descentralización. El orador respalda las observaciones que han hecho varios otros sobre la utilidad de la publicación Coup d'oeil.

33. El Sr. ARRAIZ (Venezuela) cree que los SIP han logrado progresos muy satisfactorios en el último año, sobre todo al inaugurar nuevos centros de información de conformidad con la política de descentralización. Celebra los dos programas de becas y los planes para ampliar los programas de radio y televisión destinados a África, Asia y la América Latina. Refiriéndose a las publicaciones, dice que ha oído que la Revista de las Naciones Unidas va a aparecer con un

formato distinto; no expresará ninguna opinión acerca del cambio hasta que haya podido examinar la nueva publicación.

34. El Sr. LIM (Federación Malaya) elogia al Subsecretario por el impulso que ha dado a los SIP. Su delegación se complace en tomar nota de que se piensa abrir más centros de información. Espera que cuando se estudie la ubicación de nuevos centros se tendrán en cuenta las necesidades del Asia Sudoriental.

35. El Sr. TAVARES DE SA (Subsecretario de Información Pública) da las gracias a la Comisión por los elogios a los SIP y se asocia al tributo del representante de Francia al difunto Secretario General.

36. Respecto al máximo de 5.000.000 de dólares para gastos, los desembolsos del año pasado indican que siempre se tiene presente esta cifra. El hecho de que se hayan podido inaugurar ocho centros de información, en vez de tres únicamente, sin aumentar los gastos generales, es un dato muy elocuente. Sin embargo, pronto se llegará a un punto en que no será posible ampliar más las actividades sin disponer de mayores recursos financieros y de personal. Por ejemplo, no se podrá dotar a nuevos centros de información con personal de la Sede, pues la plantilla de Nueva York se ha reducido al mínimo. La cuestión tiene que estudiarse con detenimiento, pues los SIP recibirán indudablemente muchas solicitudes para establecer centros de información, que le agradecería atender. La reducción del personal de la Sede a su nivel actual no está exenta de peligros; ningún funcionario puede alejarse de su puesto sin que se perjudiquen los servicios prestados por los SIP.

37. El PRESIDENTE propone que la Comisión dé por terminado el examen de este tema.

38. El Sr. HASRAT (Afganistán) quisiera hacer una declaración sobre el tema, pero no podrá formularla en esta sesión.

39. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión se pronuncie sobre el tema inmediatamente, en el entendimiento de que el representante del Afganistán podrá hacer su declaración en una sesión posterior.

Así queda acordado.

40. El PRESIDENTE dice que como no hay propuestas, la Comisión puede tomar nota del informe del Secretario General (A/4927), en la inteligencia de que seguirán proporcionándose los datos sobre los programas de información pública que figuran en el anexo explicativo III del proyecto de presupuesto de 1962 (A/4470) y de que, en coordinación con el Grupo Consultivo en Asuntos de Información Pública, el Secretario General informará a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones sobre cualquier cuestión especial no comprendida en los antecedentes que figuren en ese anexo.

Así queda acordado.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación)*:

- g) Distribución geográfica del personal de la Secretaría (A/4776, capítulo IV, A/4794, párrs. 31 a 40, A/4901, A/C.5/890, A/C.5/L.683/Rev.2, A/C.5/L.684, A/C.5/L.686, A/C.5/L.689 y Add.1 a 3) (continuación)*;

^{3/} Ibid., decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/3928.

*Reanudación de los trabajos de la 882a. sesión.

**b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/891)
(continuación)***

41. El PRESIDENTE anuncia que la Arabia Saudita y la República Árabe Unida han manifestado su deseo de figurar como patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.689 y Add.1 y 2 y que, por lo tanto, se trata ahora un proyecto presentado por 13 Potencias (A/C.5/L.689 y Add.1 a 3).
42. El Sr. MALHOTRA (Nepal) desea referirse a algunos de los puntos suscitados en el debate del proyecto conjunto de resolución. Esta propuesta incluye la mayoría de las recomendaciones que contiene el informe del Comité de Expertos para el Examen de las Actividades y de la Organización de la Secretaría (A/4776) y los únicos puntos distintos figuran en los apartados a) y b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, relativos al mínimo de funcionarios nacionales de cada uno de los Estados Miembros y a las poblaciones y contribuciones. Los autores han decidido presentar sus propias recomendaciones acerca de estos puntos, porque del debate se deduce claramente que la mayor parte de los miembros de la Comisión no son partidarios de las recomendaciones pertinentes del Comité de Expertos.
43. Los patrocinadores del proyecto opinan que debe darse cierta orientación al Secretario General acerca de la manera de enfocar el problema de la distribución geográfica, opinión que comparte el Comité de Expertos, siendo las únicas diferencias el contenido de las normas y la amplitud de las facultades que han de conferirse al Secretario General.
44. El apartado c) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.5/L.683/Rev.2) atribuye igual importancia a elementos de juicio tales como la integración de las Naciones Unidas, la contribución financiera de los Estados y la población de éstos, sin indicar cuáles deben pesar más, lo que es precisamente la esencia del problema. Como las palabras "debida consideración" que figuran en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta se han interpretado en formas tan distintas, es indispensable definir su significado. Asimismo, es preciso destacar que el hecho de que el país pertenezca a las Naciones Unidas es un factor de suma importancia.
45. Respecto a la importancia que ha de atribuirse al elemento población, el orador indica que las palabras "la misma importancia" del apartado b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución no asigna un papel exagerado a tal factor, que es sólo uno de los que han de incluirse en la fórmula y que, además, se aplicará gradualmente. Los patrocinadores de dicho proyecto dejan al Secretario General el establecimiento de la fórmula concreta que ha de adoptarse.
46. El orador acogerá con agrado cualquier sugerencia que tienda a mejorar la redacción del proyecto conjunto de resolución, siempre que se mantenga su espíritu. Sobre todo, los principios rectores que se dan al Secretario General en los apartados a) y b) del párrafo 3 de la parte dispositiva han de mantenerse como están.
47. Si los Estados no pueden presentar un número suficiente de candidatos idóneos para cubrir su cuota, se podrán designar con contrato a plazo fijo candidatos de otros países de la misma región. Aunque se cubran las cuotas, conviene para lograr una mayor flexibilidad que el 25% del personal sea nombrado a plazo fijo, en vez de recibir contrato permanente.
48. La objeción del representante de la Unión Soviética de que, de mantenerse las obligaciones contractuales que hoy existen, la redistribución de los puestos deberá hacerse a expensas del personal nombrado a plazo fijo, que en su mayoría procede de los Estados socialistas, constituye una simplificación excesiva del problema y no toma en cuenta el movimiento de personal. A este respecto, convendría que la Secretaría proporcionase datos sobre el ritmo normal del movimiento de funcionarios.
49. El Sr. TAZI (Marruecos) afirma que a todas las delegaciones y al Comité de Expertos les ha impresionado el desequilibrio y desigualdad que existen en la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Algunas delegaciones han aconsejado prudencia al afrontar esta delicada cuestión y otras han preferido dejar la solución bajo la responsabilidad exclusiva del Secretario General interino. Los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.689 y Add.1 a 3 han seguido una trayectoria intermedia.
50. La segunda modificación del proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.5/L.683/Rev.2) constituye una gran mejora sobre el texto anterior, que simplemente mantenía el *statu quo*. A este respecto, el orador recuerda que el Director de Personal en la 863a. sesión, declaró que si no recibía nuevas instrucciones, la Secretaría continuaría aplicando la actual política. Sin embargo, a su delegación no le satisface ni aún la segunda versión, debido a que deja todo el asunto a la discreción del Secretario General interino. Aunque es cierto que el Secretario General se encarga de contratar el personal, cabe indicar que aquél desempeña esta función ajustándose a normas que establece la Asamblea General; si la propia Asamblea no da al Secretario General interino las instrucciones que éste espera, sus futuros informes se inspirarán en las mismas directrices que antes.
51. Los autores del proyecto conjunto de resolución no tratan de imponer una fórmula rígida; desean sencillamente presentar un texto que tenga en cuenta todos los criterios razonables y que haga más fácil que el Secretario General interino adopte medidas concretas que resulten satisfactorias para todos los Estados Miembros. La propuesta ofrece además la ventaja de ratificar el principio de la igualdad de soberanía de los Estados Miembros. La Comisión tiene una excelente oportunidad para resolver el problema y robustecer la confianza que los Estados Miembros depositan en la Organización. Por lo tanto, el orador espera que la Comisión apruebe el proyecto conjunto de resolución.
52. El Sr. JAYARATNE (Ceilán) declara que la cuestión de la distribución geográfica es uno de los problemas más difíciles que tienen planteados las Naciones Unidas, debido a que por motivos históricos un pequeño grupo de naciones disfruta de predominio en la Secretaría y es natural que se resista a cualquier cambio. Se han alegado diversos argumentos, que en opinión del orador suscitan cuestiones improcedentes y que podrían inducir a la Comisión a perder de vista el problema principal.
53. El primer argumento es que las consideraciones principales en la contratación de personal deben ser la eficiencia, competencia e integridad. Desde luego, apoya esta propuesta, pero no puede ver su relación con el problema que se examina. La Asamblea Gene-

ral ya ha sostenido que el requisito del más alto grado de eficiencia, competencia e integridad no es incompatible con el principio de una amplia representación geográfica, y nadie cree que estas cualidades sean monopolio de ninguna nación o región. Además, el concepto de grado es relativo y no absoluto; un experto conocedor de las condiciones locales podría en determinadas circunstancias resultar más útil que otro con mejores calificaciones. Una Secretaría cuyo personal procede exclusivamente de un ambiente social cualquiera que sea su grado de competencia, es probable que no constituya un instrumento adecuado para la acción internacional.

54. El segundo argumento es que la Quinta Comisión debe abstenerse de todo lo que pueda crear dificultades al Secretario General interino o afectar las funciones que le encomienda la Carta. El orador no puede aceptar este criterio, pues el problema de la distribución geográfica no es una simple cuestión administrativa, sino un problema político de primera magnitud. Si la Comisión remite las distintas opiniones expresadas por sus miembros sin indicar ninguna pauta concreta de acción incurrirá en una grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones. Lo que procede es dar al Secretario General una orientación precisa sobre la política que ha de seguir para satisfacer el requisito de una distribución geográfica equitativa, mientras se le deja en libertad de decidir cómo aplicará esa política en la práctica. Su delegación no puede aceptar una interpretación de la Carta que otorga al Secretario General atribuciones exclusivas en asuntos relativos a la Secretaría. El Secretario General nombra al personal en virtud de disposiciones establecidas por la Asamblea General, ante la cual tiene que responder de su actuación.

55. Otro argumento sostiene que la Quinta Comisión no debe hacer nada que afecte la carrera de los actuales funcionarios. Aunque nadie desea originar dificultades, las transformaciones revolucionarias que experimentan las naciones, las instituciones y los sistemas sociales repercuten inevitablemente en los individuos. No es inusitado que los gobiernos pongan término en determinadas circunstancias a los servicios de personas empleadas en sus administraciones públicas, y así ha sucedido en dos ocasiones en Ceilán. Esta medida tampoco fue inusitada, inhumana o impropia debido a que dentro de ciertos límites se indemnizó a las personas afectadas por la pérdida de la carrera.

56. Los patrocinadores del proyecto conjunto de resolución han atribuido una importancia mínima al elemento de pertenencia del país a las Naciones Unidas. Su propósito ha sido ampliar en lo posible la base de la Secretaría y disminuir la importancia atribuida a las contribuciones. Sólo una minoría de los Estados Miembros pagan cuotas considerables para sufragar los gastos de las Naciones Unidas, y si hacen honor a sus obligaciones se debe a que ellos también necesitan a la Organización, que en situaciones internacionales difíciles brinda una alternativa a la incesante competencia y fricción internacionales. Por lo tanto, ninguna nación debe esperar tener más nacionales empleados en la Secretaría porque paga una cuota más grande para cubrir los gastos de la Organización. Las cuotas sirvieron de base para calcular el número de funcionarios a que tenían derecho los Estados Miembros en la primera época de las Naciones Unidas; entonces la Organización se componía sobre todo de países que podían pagar cuotas importantes, con el resultado de que el personal reflejaba democrática-

mente tal composición. Las condiciones son ahora muy distintas y de continuar atribuyéndose importancia al elemento cuotas, persistirán, e incluso se acentuarán, los actuales desequilibrios, en el personal. Los autores del proyecto conjunto de resolución han incluido el elemento cuotas principalmente porque reconocen que durante algunos años todavía los países que pueden pagar cantidades importantes también pueden proporcionar un número especial de funcionarios. Sin embargo, la situación debe mejorarse gradualmente hasta que el principio de la igualdad de los Estados Miembros se refleje totalmente en la Secretaría.

57. Aunque su delegación coincide con el representante de Polonia en que el término "geográfica" se usa en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta en un sentido político, considera que las actuales divisiones políticas entre los Estados Miembros no deben reflejarse de una manera rígida en la composición de la Secretaría, porque las relaciones internacionales pueden variar.

58. El proyecto conjunto de resolución ya representa una conciliación de las opiniones de quienes se inclinan a la acción inmediata y las de los que son partidarios de un cambio gradual. Los patrocinadores han tenido en cuenta las opiniones de otros muchos Estados Miembros, y no han ahorrado esfuerzos para lograr que no se afecte gravemente la estabilidad e integridad de la Secretaría, que los cambios mínimos que proponen se realicen bajo la guía del Secretario General y que se salvaguarden en lo posible las obligaciones contractuales.

59. El Sr. NOLAN (Irlanda) encarece a los autores de ambos proyectos de resolución que se consulten para tratar de lograr un acuerdo que sea respaldado por una mayoría apreciable de Estados Miembros.

60. Su delegación no tiene objeciones que oponer al fondo o a la redacción del proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.5/L.683/Rev.2). Deplora que se haya creado la injustificada impresión de que serviría para dejar en suspenso la cuestión de la distribución geográfica. Como el representante de los Estados Unidos demostró que estaba animado de un espíritu de conciliación al presentar dos revisiones de su texto original, el orador espera que se podrán salvar las diferencias entre ambas propuestas modificando algunos puntos de la suya; por ejemplo, en el apartado c) del párrafo 1 de la parte dispositiva, podría aumentar de cuatro a cinco los nacionales de cada Estado Miembro que han de incluirse en el personal de la Secretaría, y en el párrafo 2 de la parte dispositiva podría indicar concretamente el período dentro del cual se pediría al Secretario General que mejorase la distribución geográfica de la Secretaría.

61. Respecto al proyecto conjunto de resolución (A/C.5/L.689 y Add.1 a 3) cree que, como existe un amplio acuerdo general sobre los principios aplicables, podría encontrarse una solución conciliatoria para ciertas cuestiones de detalle sin desmedro de las intenciones de los autores. Acepta que se mantenga el *statu quo* respecto del personal de la categoría G-5 hasta que se termine el estudio que se propone en el párrafo 2 de la parte dispositiva, pero cree que debe aplicarse el mismo principio al personal de la JAT y del Fondo Especial. Recuerda que el difunto Secretario General abrigaba dudas en esta cuestión, que quizá comparta el Secretario General interino; de todas formas, no es ilógico pedir que se dé a este último una oportunidad de estudiar el asunto y exponer su opinión en el decimoséptimo período de sesiones.

Una decisión tomada ahora quizá fuese irrevocable. Los autores deben tener en cuenta que ninguna delegación se opone a una distribución geográfica más amplia; la diferencia de opiniones sólo ha surgido acerca del procedimiento que sería más viable y conveniente. La delegación de Irlanda acogería con beneplácito la opinión no sólo del Secretario General interino, sino también de los directores ejecutivos de los organismos pertinentes.

62. En cuanto a la fórmula concreta que se propone en los apartados a) y b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, que es la principal causa de controversias, la comparación de la situación actual con la que existía en 1960 (cuando el único criterio era la cuantía de la cuota de un Estado Miembro) demuestra cuanto se ha progresado. Ahora hay una nueva serie de criterios aceptados por todos y al orador le parece que no se perdería nada si los autores se abstuviesen de sugerir la aplicación de una fórmula rígida, sobre todo porque quizá resulte imposible en la práctica. La cuestión debe estudiarse de nuevo en el decimoséptimo período de sesiones a la luz del informe del Secretario General interino.

63. Podría modificarse algo la redacción del proyecto conjunto de resolución. Se ajustaría más a las opiniones expresadas en la Comisión si el párrafo 6 de la parte dispositiva declarase que la Comisión sólo establece ciertos principios rectores, que el Secretario General ha de seguir, y le pidiese su opinión. Además, la fórmula que se propone en el párrafo 3 de la parte dispositiva es muy rígida y su delegación duda de que sea acertado aprobarla hasta que se conozcan todas sus repercusiones. Sería preferible dejar que el Secretario General interino proponga en el decimoséptimo período de sesiones una fórmula para la aplicación del principio de la distribución geográfica.

64. El Sr. VENKATARAMAN (India), en respuesta al llamamiento del representante de Irlanda, manifiesta que los autores de ambos proyectos de resolución ya han celebrado consultas, pero no han logrado ningún progreso.

65. Pide que se dé prioridad en la votación al proyecto conjunto de resolución, de acuerdo con el artículo 132 del reglamento. Los trabajos de la Comisión se simplificarían si se dispusiera de un sólo texto. Dicho proyecto es más adecuado a este efecto porque es más amplio y puede subsistir incluso si se eliminan algunos puntos controvertibles, lo que no sucede con la propuesta de los Estados Unidos. Si se concede prioridad al proyecto conjunto de resolución, los autores podrían tener en cuenta varias de las sugerencias hechas, en especial la del representante de

Irlanda. Estarían dispuestos a aceptar una enmienda al párrafo 6 inspirada en las ideas que expuso ese representante y otra enmienda que diese al Secretario General tiempo para poner en práctica las propuestas.

66. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) formula vigorosas reservas a la propuesta del representante de la India. A pesar de la solicitud del representante de Irlanda en el sentido de que se celebren más consultas entre los autores de los dos proyectos, el representante de la India, basándose simplemente en que a la Comisión le sería más fácil estudiar un texto en lugar de dos, propone que al proyecto conjunto de resolución (A/C.5/L.689 y Add.1 a 3) se le dé una prioridad a que no tiene derecho. La delegación de los Estados Unidos, esforzándose por llegar a un acuerdo, ha modificado dos veces su proyecto de resolución pero los autores del proyecto conjunto de resolución no han hecho nada por acercarse, ni aun en pequeño grado, al criterio que sustentan los Estados Unidos. En las circunstancias actuales, las razones que abonan el aplazamiento del debate para que se celebren nuevas consultas son mayores que las que se aducen para conceder prioridad a un determinado proyecto de resolución.

67. El Sr. KITTANI (Irak) señala que el proyecto conjunto de resolución lleva una fecha anterior a la del proyecto de resolución de los Estados Unidos y, por consiguiente, tiene en todo caso una prioridad cronológica. No insiste, sin embargo, en que se lo someta a votación en la presente sesión pero juzga que, como las consultas que se han celebrado hasta ahora no han logrado ninguna solución conciliatoria, probablemente resultará inútil prolongar el debate de la Comisión.

68. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) indica que el proyecto de resolución de los Estados Unidos, en su forma original (A/C.5/L.683), fue presentado una semana antes que el proyecto conjunto de resolución (A/C.5/L.689 y Add.1 a 3). Luego pide al Presidente que dictamine sobre cuál de las dos propuestas que examina la Comisión se votaría normalmente en primer lugar si no se hubiese presentado una moción en que se solicitase prioridad.

69. El PRESIDENTE considera que, en virtud del artículo 132 del reglamento, normalmente se pondría primero a votación el proyecto de resolución de los Estados Unidos, a pesar de que ha sido objeto de dos modificaciones. Sin embargo, como la Comisión ha recibido una moción para dar prioridad en la votación a otro proyecto de resolución, tendrá que votarse primero sobre esta moción.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.